Creada mediante Decreto Nº 001046 de diciembre 04 de 2003 Articulación SENA Res. 01046 del 2010 MILÁN - CAQURTÁ LA RASTRA

Cód. DANE 283460000361

Milán,11 de marzo del 2022

### INVITACIÓN PÚBLICA No. 002-2022 (11/03/2022)

### EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA RASTRA

## CONVOCA PÚBLICAMENTE A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 002-2022

Ref. Invitación 002-2022

La Institución Educativa Rural La Rastra, está interesada en contratar el servicio de asesoría contable, presupuestal y financiera para la vigencia 2022 por un tiempo de nueve (9) meses, para ellos la IE cuenta con un presupuesto de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$3.900.000) MONEDA CORRIENTE. Sírvase cotizar el valor del servicio profesional con las siguientes especificaciones.

Código UNSPSC	Descripción
84111502	Asesoría contable, presupuestal y financiera

Las condiciones del contrato a celebrar, son las siguientes:

a. La ejecución del contrato.

A precios globales

b. Especificaciones técnicas adicionales.

Ninguna

c. Forma y requisitos de pago

La Institución Educativa Rural La Rastra, La Institución Educativa contratante realizará en tres pagos iguales los primeros cinco días de los meses de junio, septiembre y diciembre por un valor de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000.00) M/CTE. Cada pago se realizará dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la radicación del informe de actividades con sus respectivos soportes, en la tesorería, de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1. Acta del supervisor donde avale el cumplimiento de actividades.
- 2. Acreditación por concepto seguridad social del mes correspondiente, el cual debe ser pagado según lo establecido por la EPS de acuerdo al último dígito de la cédula de ciudadanía.
- 3. Que el contratista haya presentado el informe correspondiente y los soportes necesarios para proceder con el pago.
  - d. Obligaciones de la Institución
  - Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago.
  - Facilitar toda la información financiera, contable y tributaria al contratista en los primeros siete días del mes siguiente, en la ciudad de Florencia.



Creada mediante Decreto Nº 001046 de diciembre 04 de 2003 Articulación SENA Res. 01046 del 2010 MILÁN - CAQURTÁ LA RASTRA

Cód. DANE 283460000361

- Entregar organizada todas las facturas, contratos y/o cuentas de cobro con los requisitos para la elaboración de los soportes contables (certificado de disponibilidad presupuestal, certificado de registro, obligación presupuestal, orden de pago, orden de suministro).
- Realizar el proceso de firmar todos los soportes tanto por el ordenador del gasto como el beneficiario del pago.
- Entregar los extractos bancarios de las cuentas oportunamente.
- Acatar las sugerencias que en materia contable, presupuestal y financiera le haga el contratista.
- No ocultar información indispensable para que la situación financiera y contable de la Institución sea real y fidedigna
- Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.
  - e. Obligaciones del contratista
- Realizar todos los soportes contables (certificado de disponibilidad presupuestal, certificado de registro, obligación presupuestal, orden de pago, orden de suministro) pero es responsabilidad de la contratante la recolección de firmas.
- Registrar la contabilidad financiera y presupuestal de la Institución,
- Elaborar las declaraciones de retención por el periodo de vigencia del contrato.
- A presentar informes periódicos al Consejo Directivo sobre la contabilidad y la ejecución presupuestal.
- Presentar oportunamente los libros reglamentarios para su respectivo archivo.
- Elaborar los informes que debe presentar la Institución en manera contable a la Contraloría Departamental, secretaria de Educación y Hacienda Departamental y Ministerio de Educación Nacional.
- Realizar la información exógena por el periodo de vigencia del contrato
  - f. Supervisión.

La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión, que será ejercida por quien designe el ordenador del gasto.

g. Criterio de selección del contratista.

La selección recaerá sobre la oferta con menor precio. En caso que el oferente de menor precio no presente o cumpla con los documentos para acreditar capacidad legal, se procederá a solicitar al segundo y así sucesivamente.

Criterios de Desempate: Se dará aplicación a lo consignado en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en el artículo 35.

# EN EL EVENTO DE RESULTAR ACEPTADA SU OFERTA, DEBERÁ APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU CAPACIDAD:

1. Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o registro mercantil (Persona Natural) expedido por la cámara de Comercio o quien haga sus veces

El proponente deberá anexar a su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, donde conste el objeto social o actividad mercantil, quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En caso de consorcio o unión temporal deberá anexarse el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o el registro mercantil vigente (persona natural) de cada uno de sus integrantes. El objeto social deberá estar relacionado con el objeto a contratar establecido en la presente invitación pública. Se exceptúan las personas naturales en ejercicio de su profesión liberal.



Creada mediante Decreto Nº 001046 de diciembre 04 de 2003 Articulación SENA Res. 01046 del 2010 MILÁN - CAQURTÁ LA RASTRA

Cód. DANE 283460000361

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Si la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no se encuentra dentro del término requerido por la entidad, o no se presente fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la entidad solicitará subsanar dicha situación.

2. Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente o de su apoderado.

Para colombianos deberá de presentar copia de la cedula de ciudadanía de hologramas, y para extranjeros deberán de presentar documento debidamente refrendado o expedido por cancillería colombiana.

3. Fotocopia documento que pruebe tener definida la situación militar

Acreditar tener definida su situación militar si fuere hombre menor de cincuenta (50) años de edad de conformidad con los términos establecidos por el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.

4. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato más el término previsto en la garantía de calidad de los estudios y diseños, y un (1) año más.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.
  - 5. Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales (Este último cuando aplique).

### a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan



Creada mediante Decreto Nº 001046 de diciembre 04 de 2003 Articulación SENA Res. 01046 del 2010 MILÁN - CAQURTÁ LA RASTRA

Cód. DANE 283460000361

dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

### b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

### c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el



Creada mediante Decreto Nº 001046 de diciembre 04 de 2003 Articulación SENA Res. 01046 del 2010 MILÁN - CAQURTÁ LA RASTRA

Cód. DANE 283460000361

pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"

### d) Para personas extranjeras

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

#### 6. Certificado de antecedentes fiscales

Expedido por la Contraloría General de la República, del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica), expedidos el mismo día de la entrega de la oferta.

### 7. Certificado de antecedentes disciplinarios

Expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica), expedidos el mismo día de la entrega de la oferta.

#### 8. Certificado de antecedentes judiciales

Expedido por la Policía Nacional, del proponente (si es persona natural) o del representante legal (si es persona jurídica), expedidos el mismo día de la entrega de la oferta.

9. Antecedentes de Multa Pendiente de Pago por Infracción a La Ley 1801 de 2016.

El proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificará los antecedentes en la página web <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm</a> consulta.aspx." expedidos el mismo día de la entrega de la oferta

10. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado máximo un mes antes y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

#### 11. Certificación bancaria del proponente

Documento expedido por entidad bancaria donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, expedida en un término no mayor a los sesenta (60) días anteriores al cierre del presente proceso contractual.

12. Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018



Creada mediante Decreto Nº 001046 de diciembre 04 de 2003 Articulación SENA Res. 01046 del 2010 MILÁN - CAQURTÁ LA RASTRA

Cód. DANE 283460000361

La Institución verificará el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional que reporta las posibles inhabilidades de los oferentes y sus representantes Legales. En caso de consorcio o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros. expedidos el mismo día de la entrega de la oferta

### Cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Convocatoria y Términos de Referencia	2022-03-11	Cartelera y página WEB <a href="https://ierlarastra.edu.co/">https://ierlarastra.edu.co/</a> de la IE Rural La Rastra
Recepción de Propuestas	Del 2022-03-11 al 2022- 03-14 a las 4:00 p.m.	Rectoría I.E. Rural La Rastra
Apertura de Propuestas, calificación y clasificación de Propuestas	2022-03-14 a las 4:01	Rectoría I.E. Rural La Rastra
Publicación de la Propuesta Seleccionada	2022-03-14	Cartelera y página WEB <a href="https://ierlarastra.edu.co/">https://ierlarastra.edu.co/</a> de la IE Rural La Rastra
Aclaraciones y respuestas	2022-03-15	Cartelera y página WEB <a href="https://ierlarastra.edu.co/">https://ierlarastra.edu.co/</a> de la IE Rural La Rastra
Firma del Contrato	2022-03-16	Rectoría I. E. Rural La Rastra

Atentamente,

CARLOS ERNESTO SUAREZ BARRAGAN RECTOR INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA RASTRA